

Madrid, 25 de octubre de 2022

SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN POR ATLETAS QUE CAMBIAN DE CLUB EN 2023

De acuerdo con el [Reglamento RFEA de Compensación por Cambio de Club](#) se informa a continuación el procedimiento y plazos de solicitud de dichas compensaciones.

Plazo de Solicitud de Compensación:	31 de octubre al 11 de noviembre de 2022
Publicación de Listado Provisional:	14 de noviembre de 2022
Plazo de reclamación y revisión:	hasta el 21 de noviembre de 2022
Publicación de Listado Definitivo:	24 de noviembre de 2022

La solicitud de compensación se realizará, por cada club, a través del [sistema de extranet SDP](#) de la RFEA (utilizando el usuario y contraseña asignados en cada caso). **Se adjunta manual de uso de la utilidad en esta circular.**

En el momento de solicitarse la compensación por un atleta determinado, la aplicación informática calculará la cantidad que corresponda al atleta (recuperando de la base de datos el resto de información relevante). En algunos campos podrá existir discrepancia entre la información que tiene el club (cantidad que espera recibir) y lo que le recupere la aplicación. En ese caso el club tendrá la posibilidad de indicar los datos que desee reclamar con objeto de que estos sean revisados por la RFEA (se puede añadir texto explicativo en el campo “observaciones” de la ficha) y puedan tenerse en cuenta para una compensación superior a la mostrada por el sistema. En todos estos casos el Departamento de Competición de la RFEA lo validará (o denegará) indicándose siempre en la ficha, en el campo “observaciones”, los motivos de dicha decisión. A efectos informativos sobre el cálculo de las compensaciones se deberá en tener en cuenta los siguientes puntos:

- **Mérito y categoría de marcas:** Los epígrafes válidos son los reseñados en el Anexo II del Reglamento y no otros. Es decir, puesto en Ranking Nacional (absoluto o de categorías Sub-23 a Sub-16) y/o puesto en un Campeonato de España Individual Oficial (absoluto o de categorías Sub-23 a Sub-16) organizado directamente por la RFEA o superar la marca que se indica en el cuadro. Por tanto, no son válidos para obtener mérito de compensación los siguientes supuestos:
 - Ranking y/o Campeonatos de categoría Master, Sub-14, Sub-12, Sub-10 o Sub-8.
 - Campeonatos de Clubes (Ligas, Copas, Relevos, Campo a Través, etc)
 - Campeonatos que no dependen directamente de la RFEA (Campeonatos del CSD, Universitario o de otra entidad)
- La cantidad correspondiente en cada caso en función de los años de antigüedad corresponde a la siguiente tabla:

Temporada consecución mérito 2022									
Categoría de Compensación	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años
NIVEL A	1.500	1.875	2.250	2.625	3.000	3.375	3.750	4.125	4.500
NIVEL B	1.000	1.250	1.500	1.750	2.000	2.250	2.500	2.750	3.000
NIVEL C	750	937,50	1.125	1.312,50	1.500	1.687,50	1.875	2.062,50	2.250
Otros atletas destacados	500	625	750	875	1.000	1.125	1.250	1.375	1.500

Temporada consecución mérito 2021									
Categoría de Compensación	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años
NIVEL A	1.000	1.250	1.500	1.750	2.000	2.250	2.500	2.750	3.000
NIVEL B	750	937,50	1.125	1.312,50	1.500	1.687,50	1.875	2.062,50	2.250
NIVEL C	500	625	750	875	1.000	1.125	1.250	1.375	1.500
Otros atletas destacados	350	437,50	525	612,50	700	787,50	875	962,50	1.050

Para más de 10 años de antigüedad basta con mantener la progresión de cada año en esa categoría.

Por ejemplo, un atleta con 5 años de antigüedad que hubiese obtenido mérito de puesto en Campeonato de España o Ranking RFEA durante la presente temporada corresponderían 875 €, si ese mismo mérito no lo hubiese obtenido esta temporada, pero si en la temporada anterior, corresponderían 612,50 €.

- **Club Origen:** El club solo puede solicitar compensación por atletas que en el momento de la solicitud pertenezcan a su entidad. El atleta debe haber pertenecido a su club un mínimo de 2 temporadas con licencia nacional y por lo menos 2 de estas temporadas en categoría Sub-23, Sub-20, Sub-18 o Sub-16 (se contabiliza únicamente número de temporadas consecutivas con licencia nacional por ese club).
- No se tendrán en cuenta las solicitudes que no hayan sido tramitadas en la extranet de la RFEA después de las 23:59 horas del día 8 de noviembre.
- El día 11 de noviembre aparecerá publicado en la web de la RFEA la consulta de las compensaciones una vez revisadas por el Departamento de Competición de la RFEA. A partir de esa publicación los clubes y/o atletas afectados dispondrán de un periodo de 5 días naturales, para reclamar (e-mail ajimenez@rfea.es) contestándose por parte de la RFEA a todas estas reclamaciones quedando el listado actualizado y definitivo el día 21 de noviembre. A partir de esa fecha no se atenderán nuevas solicitudes.
- Debido a que la compensación por cambio de club está vinculada única y exclusivamente a la Licencia Nacional, esta compensación la deberán abonar los clubes a la RFEA (**La Caixa: ES80-2100-0600-8002-0093-6898**) siendo la propia RFEA quien abonará a los clubes de origen las compensaciones a partir del 15 de diciembre (según estas cantidades vayan recibándose). El pago de la compensación NO deberá nunca hacerse directamente entre los clubes o a Federaciones Autonómicas.
- En caso de que algún club renunciase al cobro de la compensación, deberá comunicarlo por escrito al Departamento de Competición de la RFEA (ajimenez@rfea.es) para que este lo comunique a las partes y la cantidad no vuelva a ser reclamada a su nuevo club.

En el caso de que algún club de origen no hubiera recibido la cantidad estipulada, este podrá reclamarlo antes del 31 de enero al Departamento de Competición de la RFEA quién realizará las comprobaciones y trámites oportunos para resolver la incidencia.

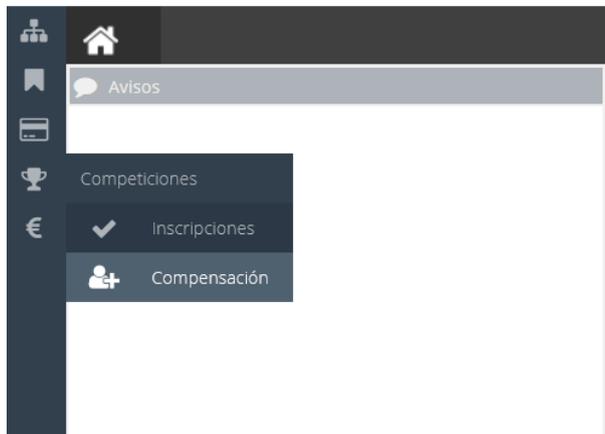
Ana Ballesteros Barrado
Secretaria General

Cláusula de género RFEA: La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la nombramiento de jueces de atletismo y la publicación de los mismos en la página web de la Real Federación Española de Atletismo www.rfea.es, los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es. Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

MANUAL PARA SOLICITUD DE COMPENSACION POR CAMBIO DE CLUB

Para solicitar Compensación por cambio de club de un atleta primero hay que entrar en el apartado Competiciones > Compensación



En el buscador de atletas del propio club se localiza al atleta (también se pueden filtrar buscando el apellido del atleta)

Siv...	Est...	Temporada	Nº licencia	Nombre	Apellido	Segundo apellido	Club	Cantidad R...	Cantidad	Mérito por ...	Mérito por ...
No	2022	CS7047	JOAQUIN	ACOSTA	MARTIN		CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLON	0	0		
No	2022	CS5605	JOSE IGNACIO	ALEDO	ROMERA		CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLON	0	0		
No	2022	CS6472	JOSE EMILIO	BELLIDO	MARIN		CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLON	0	0		
No	2022	CS6393	ANDREA	CABRE	CARCELLER		CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLON	0	0		
No	2022	CS7729	NURIA	BALLESTER	ORTI		CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLON	0	0		

Al pulsar sobre icono de la izquierda del atleta nos aparece la siguiente pantalla con el cálculo de la compensación.

Calcular Total
Guardar

Datos atleta

MARIA NIEVES CAMPOS MORENO Categoría: SUB 23 FEMENINO Federación: MADRID Entrenador: ARTURO MARTIN TAGARRO

Licencia: M9805 Nacionalidad: ESPAÑA Club: CLUB ATLETISMO PLAYAS DE CASTELLON Sin licencia Nacional

Año Nacimiento: 2001

MARCA REALIZADA - PRUEBA

Marca Realizada: **36:25.58** Prueba: **10.000m FEM. AL**

36:25.58 10.000m FEM. AL

MÉRITO NIVEL DE MARCA

Categoría: Temporada:

PUERTO EN RANKING DE PRUEBAS EN QUE SE DISPUTEN CTO. ESPAÑA OFICIALES

Categoría: Puesto: Temporada:

PUERTO EN CTO. ESPAÑA INDIVIDUAL ORGANIZADO POR RFEA

Categoría: Puesto: Temporada:

SUB 23 FEMENINO **2** **2022**

SUB 23 FEMENINO 2 2022

OTROS DATOS

El atleta posee licencia RFEA en el club desde la temporada: **2018/2019** 2018/2019

Nº temporadas interrumpidas en el club con licencia nacional: **4** 4

¿Se abonaron derechos por cambio de club en la temporada pasada?: **NO** No

¿Que cantidad?: **0** 0

Cantidad que corresponde solicitar: **750** 750

COMENTARIO

Si se está de acuerdo se pulsa el botón guardar. En caso de que no se esté conforme con la compensación mostrada se pueden modificar los datos obtenidos en las casillas contiguas. Se pulsa Calcular Total y Guardar.

Si se hubiese modificado la compensación esa solicitud de compensación pasará a ser revisada por el Departamento de Competición de la RFEA y se aceptará o rechazará la compensación (comunicándose en este caso al club solicitante).

En la pantalla de atletas del club podrá ver de qué atletas ha solicitado compensación (indicándose cantidad) y de qué atletas está pendiente de resolver la compensación (por que se hayan introducido nuevos datos por parte del usuario).

Sí/No	Estado	Temporada	Nº licencia	Nombre	Apellido ↑	Segundo apellido	Club	Cantidad RFEA	Cantidad	Mérito por RFEA	Mérito por Club	Operación: Rechazar	Aceptar
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	CA1586	ALEJANDRO	GUERRERO	VILLAMERMOZA	ALCAIPIO SCORPIO T1	500	500	Cto.	Cto.	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR3974	MIGUEL	GUILLÉN	TOMÁS	ALCAIPIO SCORPIO T1	750	750	Ranking	Ranking	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR475	PATRICIA	HEREDIA	ZUECO	ALCAIPIO SCORPIO T1	0	2750	Ranking	Ranking	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR5011	NEREA	IZCUE	DOMINGUEZ	ALCAIPIO SCORPIO T1	0	0			
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR2751	DANIEL	JIMENO	RIVERA	ALCAIPIO SCORPIO T1	875	875	Cto.	Cto.	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR3433	LUCIA	JULVEZ	MARTINEZ	ALCAIPIO SCORPIO T1	1000	1000	Cto.	Cto.	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR2277	ALEJANDRO	LAGUNA	AVARO	ALCAIPIO SCORPIO T1	1137.5	1137.5	Ranking	Ranking	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR2213	CESAR	LARROSA	MOLES	ALCAIPIO SCORPIO T1	1137.5	1137.5	Ranking	Ranking	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR2493	ISABEL	LINARES	MARTINEZ	ALCAIPIO SCORPIO T1	1500	1500	Cto.	Cto.	
<input type="checkbox"/>	SI	●	2021	AR1866	IVAN	MANCENIDO	SARIMENTO	ALCAIPIO SCORPIO T1	0	1750	Ranking	Ranking	

El signo **verde** significa que la RFEA ha aceptado la cantidad solicitada por el club y el **rojo** que se ha rechazado prevaleciendo la que el sistema calculó en su momento. También aparece en algunos casos un icono de **comentario** indicando que el Departamento de Competición ha contestado en la ficha los motivos por los que se rechaza o acepta la cantidad solicitada por el club. **En caso de duda, corrección de algún dato que no sea posible modificar o cualquier otra incidencia contactar con el Departamento de Competición de la RFEA (Anacleto Jiménez ajimenez@rfea.es).**